

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>RECIBIDO</b>

LEY N° 21.321

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C.CENTRAL	
SUB DEPTO. E.CUENTAS	
SUB DEPTO. C.PY BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOP, U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
DEDUC.DTO _____	

**PROYECTO DE LEY**

"Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido por la pesca artesanal durante el año 2020 podrá ser extraído por ella, dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial, con excepción de la pesquería de Merluza común o Merluccius gayi, la que mantendrá el régimen de extracción anual del

<b>OFICINA DE PARTES</b> <b>SUBSECRETARIA DE PESCA</b>
<b>07 ABR 2021</b>
<b>TERMINO DE TRAMITACION</b>



**TOMADO RAZÓN**  
 Fecha : 08/04/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

01 de enero al 31 de diciembre y no podrá ser extraído con posterioridad. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% de la cuota anual fijada para el año 2020.”.



---

---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 08/04/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

---

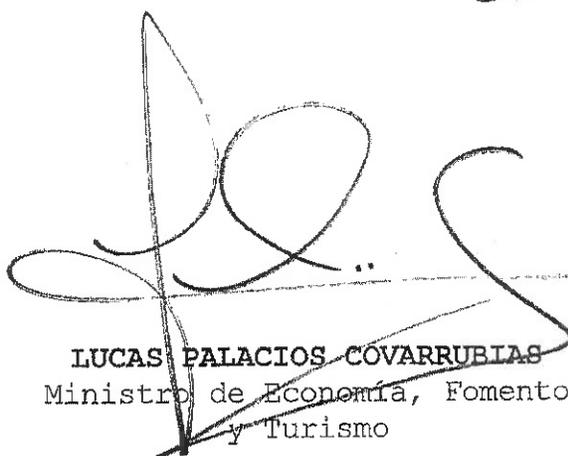
---

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 07 ABR 2021



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República



**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Economía, Fomento  
y Turismo



---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 08/04/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

---

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E.CUENTAS		
SUB DEPTO. C.PY BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP., U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC.DTO \_\_\_\_\_

--	--	--




---

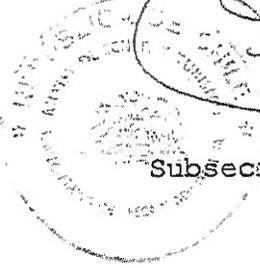
**TOMADO RAZÓN**  
 Fecha : 08/04/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

---

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura





---

---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 08/04/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

---

---